



Oficina de Información y  
Respuesta

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**www.insafocoop.gob.sv**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las 02:59 P.M., del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2016-019 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

**Notifíquese:**-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicha información será entregada en la fecha dieciséis de mayo de 2016 a través del medio solicitado.



\_\_\_\_\_  
Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.  
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gob.sv



Oficina de Información y  
Respuesta

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**www.insafocoop.gob.sv**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las once horas, del día once de mayo de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2016 -020 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve:  
**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

**Notifíquese:**-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicha información será entregada en la fecha once de mayo de 2016 a través del medio solicitado.



\_\_\_\_\_  
Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.  
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gob.sv



Oficina de Información y  
Respuesta

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**www.insafocoop.gov.sv**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las 03:20 P.M., del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2016-021 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve:  
**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

**EL NÚMERO DE COOPERATIVAS INSCRITAS EN LOS AÑOS 2014 = 105**

**Y 2015 = 72 TOTAL =177**

**Notifíquese:**-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicha información será entregada en la fecha dieciséis de mayo de 2016 a través del medio solicitado.



\_\_\_\_\_  
Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.  
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gov.sv



Oficina de Información y  
Respuesta

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**www.insafocoop.gov.sv**

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER  
CONFIDENCIAL**

San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información INSAFOCOOP-2016- 022 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_, se ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LAS COOPERATIVAS.**



\_\_\_\_\_  
Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.  
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gov.sv



Oficina de Información y  
Respuesta

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**www.insafocoop.gov.sv**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las ocho horas, del día veintiséis de mayo de dos mil quince, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2016-023 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve:  
**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

**Notifíquese:**-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicha información será entregada en la fecha 26 de mayo de 2016 a través del medio solicitado.



\_\_\_\_\_  
Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.  
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gov.sv



Oficina de Información y  
Respuesta

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**www.insafocoop.gob.sv**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2016-024 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

**Notifíquese:**-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicha información será entregada en la fecha treinta y uno de mayo de 2016 a través del medio solicitado.



\_\_\_\_\_  
Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.  
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gob.sv